

APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL "MEJORAMIENTO ACERAS
SECTOR CENTRO COMERCIAL, LOTA"

DECRETO N° 1858 - 1

LOTA, 05 AGO. 2014

VISTOS:

a) Decretos que aprueban: - Adjudicación N° 1.540 de 13-06-2013; - Contrato N°1.814 de 12-07-2013 que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 28-06-2013, con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada, -Aumento Plazo 1, N°3.300 de 20-12-2013; -Aumento Plazo 2, N° 329 de 05-02-2014, -Aumento Plazo 3, N° 723 de 20-03-2014 y -Contrato Modificatorio 1, N° 1.096 de 30-04-14;

b) Acta de Entrega Terreno de 25-07-2013;

c) Solicitud de Recepción del Contratista de 02-05-2014;

d) Informe Técnico N° 008 de 12-05-2014 que informa de finalización de obras y,

e) Acta de Recepción Provisional sin observaciones de fecha 05-05-2014 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63°, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **APRUEBASE** el Acta de recepción Provisional, sin observaciones, de 05-05-2014, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada, a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2° **PROCEDASE**, en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe boleta Garantía "Correcta Ejecución", N° 004612-9 por \$28.393.070 no menor al 5% del valor contrato, con validez 20-08-2015, no inferior a 14 meses.

3° **ACTIVASE** el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

4° **APLICASE** Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE